CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 168-2024-TCE (Acumulada), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. Quito, Distrito Metropolitano, 14 de marzo de 2025, a las 10h36.- **VISTOS**: Agréguese a los autos:

a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2025-0226-O, de 07 de marzo de 2025, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

b) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0166-M, de 10 de marzo de 2025, en una (01) foja, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante auto de 17 de febrero de 2025, a las 16h36, avoqué conocimiento del incidente de recusación en contra del abogado Richard González Dávila, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral, y, en lo principal, dispuse: **i)** Suspender los plazos para resolver los recursos de apelación interpuestos en la presente causa, hasta que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelva la recusación presentada en contra del juez electoral (S), abogado Richard González Dávila; **ii)** Notificar, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al juez electoral (S), abogado Richard González Dávila; **iii)** Convocar, mediante Secretaría General, al juez suplente, en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el incidente de recusación interpuesto dentro de la presente causa; y, **iv)** Remitir el expediente de la causa Nro. 168-2024-TCE (Acumulada) a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para el trámite correspondiente (fs. 1586-1587 vta.).

1.2 El 05 de marzo de 2025, a las 18h02, el Pleno del Tribunal Electoral resolvió rechazar la recusación presentada por la magíster Analía

Cecilia Ledesma García, en contra del abogado Richard González Dávila, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1611-1615).

1.3 Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0166-M, de 10 de marzo de 2025, el Secretario General de este Tribunal remitió a este despacho el expediente íntegro de la causa Nro. 168-2024-TCE (Acumulada), contenido en diecisiete (17) cuerpos, en mil seiscientas veinticinco (1625) fojas (fs. 1625).

Con estos antecedentes, y una vez que el Pleno Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución de 05 de marzo de 2025, a las 18h08, rechazó la recusación presentada por la magíster Analía Cecilia Ledesma García, en contra del abogado Richard González Dávila, juez (S) del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: ***(Reanudación de Términos).-*** En relación a lo dispuesto en auto dictado el 17 de febrero de 2025, a las 16h36, la suspensión temporal de los términos para el trámite de la causa principal, ***procédase a reanudar dichos términos*** a partir de la notificación del presente auto, lo cual implica la reactivación de las actuaciones procesales conforme a la normativa electoral vigente, para atender el recurso de apelación interpuesto.

SEGUNDO: ***(Remisión Expediente).-*** Por cuanto el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral se encuentra integrado, a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral remítase copia íntegra del expediente en formato digital, a los señores jueces.

TERCERO: ***(Notifíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor Holver Trinidad Giler Macías, y a su patrocinador, en:

  - Correos electrónicos: marco_llerena_1978@hotmail.com
    diegolapo83@gmail.com

  - Casilla contencioso electoral Nro. 143.

- A la denunciada, Analía Cecilia Ledesma García, y a su patrocinador, en:

- Correos electrónicos: wilmanjaramillo@yahoo.es
  notificaciones.ier.ec@gmail.com

- Casilla contencioso electoral Nro. 87.

CUARTO: ***(Secretaría).-*** Siga actuando el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal.

QUINTO: ***(Publíquese).-*** Hágase conocer el contenido del auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

CERTIFICO.- Quito, D.M., 14 de marzo de 2025.

Mgtr. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
KCM